

familiar del demandado, condenándoles a que desalojen y dejen a la libre disposición del demandante el referido local bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, y declarando que el pago de las costas recaerá sobre la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. José Casanova (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, doy fe.—Manuel Durán (Rubricado).

Lo relacionado concuerda con sus originales y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos y causahabientes de don Angel Vilarino y García, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.—Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—33.151-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 80 de 1981, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», compañía mercantil legalmente constituida, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra compañía internacional de Farmacia, «Laboratorios Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, sobre resolución de contrato, se ha acordado, por providente de esta fecha, emplazar a la demandada compañía internacional de farmacia «Laboratorios Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los expresados autos y en la forma dispuesta por la Ley, y ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, piso segundo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar; haciéndose saber que se hallan en este Juzgado las correspondientes copias de documentos y de demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada compañía internacional de farmacia, «Laboratorios Landerlan, S. A. E.», entidad mercantil regularmente constituida, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.935)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 91 de 1980, a instancia de don Casimiro Yagüe López, presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 16 de la calle del Casino de esta capital, representado por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra herencia vacante de los cónyuges don José Fernández López y doña Benigna Fraila Sanz y sus ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad, se halla el proveído, que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez señor Cañada.—Madrid, 23 de mayo de 1981.—Dada cuenta, anterior escrito, juntamente con el mandamiento diligenciado que al mismo se acompaña y devuelve, queden unidos a los autos de su razón; visto su contenido, de conformidad con lo interesado por la parte actora, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 13 de los de Madrid, para que libre y remita a este Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el

piso embargado en estos autos y que es el siguiente: Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, Inscrito al tomo 517, folio 223, finca número 21.244, inscripción segunda. Urbana. Piso tercero, letra D, situado en la planta tercera, de la casa señalada con el número 16 de la calle del Casino, con vuelta a la del Ventorrillo, en esta capital, mide una superficie de veintidós metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la derecha, con el piso tercero, letra C; por la izquierda, con patio y casa número 11 de la calle del Ventorrillo, y por el fondo, con la casa número 14 de la calle del Casino. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa, de tres enteros treinta y cuatro centésimas por ciento, cuyo mandamiento se entregará al actor para su diligenciado correspondiente.—Y también de conformidad con lo interesado por la parte actora, requiérase a los deudores, demandados en estos autos herencia vacante de los cónyuges don José Fernández López y doña Benigna Fraila Sanz y sus ignorados herederos, para que dentro de seis días presenten en la escribanía de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada en los presentes autos y expresada anteriormente, que se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al actor para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y no ha lugar al resto de lo interesado por la parte actora.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Miguel Cañada (Rubricado).—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que sirva de requerimiento a los deudores, demandados en los expresados autos, herencia vacante de los cónyuges don José Fernández López y doña Benigna Fraila Sanz y sus ignorados herederos, con la indicación de que este Juzgado, se halla sito en la Plaza del General Vara de Rey, número 17, piso segundo, de esta capital, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 23 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.999)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos con el número 41 de 1981, a instancia de «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos», representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, contra doña Julia Burgos de la Cuesta, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 18 de abril de 1981.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «La Nueva Mutua Sociedad de Seguros Mutuos», domiciliada en Bravo Murillo, número 60, representada por el Procurador doña Beatriz Ruano Casanova, y defendida por el Letrado don Mariano López Arribas, contra doña Julia Burgos de la Cuesta, mayor de edad, viuda, sus labores y domiciliada en Dibujantes, número 5, en reclamación de veinte mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, y costas, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre de «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos», contra doña Julia Burgos de la Cuesta, en reclamación de veinte mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de la mentada suma y las costas causadas por el presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará

a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Cañada (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito, que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Julia Burgos de la Cuesta, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1981. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—33.064)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto del Juzgado del distrito número 10 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número 328/80, a instancia de la Procurador doña María Rodríguez Puyol, en nombre y representación de don Antonio Garasa Blanco, contra don Hernán García Rosado, sobre ejecución de obras sin autorización, habiendo acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos al referido demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a personarse en los aludidos autos, a los efectos determinados en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.968-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito número 10 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número 10, se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número 371/74, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de «Casas de Renta Antigua, S. A.», contra don Salvador Bonell Esperanza, sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso durante más de seis meses, habiendo acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos al referido demandado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a personarse en los mencionados autos, a los efectos determinados en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—32.973)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 10 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 239/77, entre partes que después se dirán, aparece senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1979.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10 de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 328/77, a instancia de «Sears Roebuck de España, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Gerardo Castrillo Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Virgen del Sagrario número 7, 9.º, 4, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Sears, Roebuck de España, S. A.», contra don Gerardo Castrillo Sánchez, sobre reclamación de treinta y dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la fecha de su interpelción judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Bento (Rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, doy fe.—A. Trillo (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Gerardo Castrillo Sánchez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.069)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando de Chavarti Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con sede en la calle de Paseo del Prado, número 30, se siguen autos de proceso civil de cognición bajo el número 156 de 1981, a instancia de don Manuel Fernández Loma, representado y defendido por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, de ignorado domicilio y paradero, en los que por resolución del día de la fecha he acordado la notificación de la existencia de este procedimiento y emplazamiento a los citados demandados, sobre reclamación o pago de cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas en una acción «in rem verso», por lo que deberán comparecer en la Secretaría de este Juzgado en el término de tres días a fin de recoger las correspondientes copias de demanda y documentos, concediéndoles otro nuevo término de seis días para que la contesten en forma asistidos de Letrados por ser preceptiva su intervención en esta clase de procedimiento, apercibiéndoles que de no comparecer ni contestar la demanda, serían declarados en situación de rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándoles los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación y emplazamiento a los referenciados demandados, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y otro para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.928)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez de Distrito titular de este Juzgado de Distrito número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 226-D-80, seguidos a instancia de don Luis Lorenzo Recuero, apoderado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Eusebio Sánchez Sánchez, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Madrid, a 4 de abril de 1981.—El señor don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez de Distrito número 15 de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, como apoderado de don Luis Lorenzo Recuero, contra don Eusebio Sánchez Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo interior de la casa número 17 de la calle San Bartolomé de esta capital, por estado ruinoso. Cuantía 52.804 pesetas y costas, y

Fallo

Que estimando íntegramente, la demanda origen de este juicio formulada por el Procurador señor don José Luis Ferrer Recuero en representación acreditada de don Luis Lorenzo Recuero, contra don Eusebio Sánchez Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo interior de la casa número 17 de la calle San Bartolomé de esta capital por ruina de la finca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 22 de mayo de 1953, que liga a las partes, sobre la mencionada vivienda, condenando al demandado a que desaloje y deje libre a la entera disposición de la propiedad, en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzado a su costa, si no lo verifica, y a las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. de Chavarri Revuelta.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Eusebio Sánchez Sánchez, mediante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.—Ante mí, El Secretario del Juzgado (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.965-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 443-80, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Costa Brava, número 19, contra don Ponciano Montero, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de abril de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número 19 de la calle Costa Brava de esta capital, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago; y de otra como demandada, don Ponciano Montero, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 19 de la calle Costa Brava de esta capital, debo condenar y condeno al demandado don Ponciano Montero, a que pague a la actora la suma de cuarenta y cuatro mil

trescientas cuarenta y cinco pesetas que en la demanda se le reclama y por los conceptos en la misma expresados; intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, a la de su completo pago y al pago de las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que al demandado por su rebeldía se le notificará por edictos si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe. S. Fernández (Rubricado).

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado don Ponciano Montero, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.979)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejo Burguillos, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, por el presente hago constar:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, con el número 151/80, a instancia de «Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima» («Cosesa»), representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Manuel Jiménez Vela; sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos han recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 31 de julio de 1981.—El señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 151/80, a instancia de «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.», representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, y dirigida por el letrado don Fernando González Barco, contra don Manuel Jiménez Vela, mayor de edad, representante artístico, vecino de Granada, calle Joaquín Costa número 6, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.», contra don Manuel Jiménez Vela, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado, en rebeldía, a que abone al actor, la cantidad reclamada de diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, e intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Julián Vigal (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado rebelde don Manuel Jiménez Vela, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.887)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillos, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición,

con el número 213/80, a instancia de «Sears Roebuck de España, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Abelardo Borja Casera, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos han recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de noviembre de 1980.—El señor don José Luis Muñoz Ozamiz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha.—Doy fe.—Julián Vigal (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado rebelde don Abelardo Borja Casela, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.894)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, Juez de Distrito número 32 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 412 de 1980, que se tramita en este Juzgado a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales, don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y dirigido por el Letrado don Juan Pérez Crespo, contra doña Mercedes García Araujo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En Madrid, Juzgado de Distrito número 32, a 10 de enero de 1980.—El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito Titular de este Juzgado ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 412/80, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 7, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y dirigido por el Letrado don Juan Pérez Crespo, contra doña Mercedes García Araujo, mayor de edad, casada, secretaria, con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 115, con D. N. I. número 259.176, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Mercedes García Araujo, debo condenar y condeno a la referida demandada a que, una vez firme esta resolución, abone al actor la cantidad de veintisiete mil noventa pesetas con siete céntimos, que se reclaman, más el interés legal de la misma desde el 23 de febrero de 1980, hasta su total pago; e imponiendo a dicha demandada las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma que la Ley previene de no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—En Madrid, a 10 de enero de 1981.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación del demandado doña Mercedes García Araujo, por su ignorado paradero, y publicación con inserción en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—33.021)

Citaclones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 169 de 1981, que se tramitan en este Juzgado por daños, contra José Luis Aranda González, nacido en Madrid el día 1 de noviembre de 1957, hijo de Lorenzo y de Vicenta, soltero, sin profesión, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle de Castroserna, número 3, piso primero derecha, por el presente se notifica al denunciado José Luis Aranda González que el próximo día 2 de julio y hora de las diez treinta de su mañana deberá comparecer ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio verbal señalado para ese día y hora, debiendo venir provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.556)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Robles (Francisco), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.940 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.477)

Juso Cerral (José), de veintidós años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 267 de 1981, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.478)

Dávila (José), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco horas en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.118 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.479)

López Royo (Doroteo), casado, mayor de edad, industrial, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.275 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.765)

Galván Prieto (Saturnino), nacido el día 4-9-1936, hijo de Saturnino y de Isabel, electricista, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las once en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.392 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.766)

Cama Torrén (Ramón), nacido el 27-8-1927, hijo de Ramón y de Purificación, conductor, casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 2.275 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.767)

Martínez Romero (Rafael), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 30 de junio y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 2.275 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.768)

A José Belastegui Gómez, que tuvo su último domicilio conocido en el pasaje de San Pascual, núm. 17, Barcelona, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 2.157 de 1980, que asciende a 3.717 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de desobediencia leve; requiriéndosele, al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—5.769)

A José Ramón Barquín, que tuvo su último domicilio conocido en Ptz Volador, núm. 17, segundo C, Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.505 de 1980, que asciende a 3.840 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de lesiones imprudencia; requiriéndosele, al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—5.770)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 50 de 1980, sobre lesiones y daños por imprudencia, por la presente se cita a Moisés Contonente Barroso, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a la celebración del correspondiente acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 2 de julio de 1981, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.484)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, en el juicio de faltas núm. 934 de 1979, sobre lesiones por agresión, por la presente se cita a Rodrigo Díaz Merat, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que asista a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de julio, a las nueve horas, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse.

(B.—5.485)

JUZGADO NUMERO 14

María Elena Bodega Rojo comparecerá el día 30 de junio, a las diez treinta horas en este Juzgado, sito en la calle de

Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 344 de 1981, que se sigue por daños en accidente de circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.789)

Padre o legal representante del menor Vicente Contreras Motos comparecerá el día 26 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 2.106 de 1980, que se sigue por lesiones atropello, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.495)

Citar a Alicia García Mallada, que comparecerá el día 26 de junio, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1 de 1981, que se sigue por insultos y amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.943)

JUZGADO NUMERO 15

Antonio Corencia López, nacido en Villacarrillo (Jaén) el día 28 de septiembre de 1943, hijo de Joaquín y de María Rosalía, actor, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 8 de julio, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.737 de 1980, sobre lesiones y daños.

(B.—5.496)

Antonio Jiménez Martínez, del que se ignoran circunstancias personales, conductor y propietario del vehículo M-728.306, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 8 de julio, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.613 de 1980, sobre daños.

(B.—5.497)

Pedro Hernández López, del que se ignoran circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 1 de julio, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 506 de 1981, sobre coacciones.

(B.—5.498)

Severiano Garrido González, nacido el día 6 de enero de 1938 en Madrid, hijo de Antonio y de Caridad, pulidor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 8 de julio, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 365 de 1981, sobre lesiones.

(B.—5.502)

María Luisa Seijo Salamar, nacida el día 1 de abril de 1949 en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), hija de Manuel y de Amparo, soltera, secretaria, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 8 de julio, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 235 de 1981, sobre desacato y lesiones.

(B.—5.503)

Dionisio San Juan San Juan, nacido en Sideruelo (Segovia) el día 29 de agosto de 1941, hijo de Alejandro y de Feliciano,

soltero, conductor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 8 de julio, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.430 de 1980, sobre daños.

(B.—5.504)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Anselmo Martínez Rodríguez, denunciado en el juicio de faltas núm. 655 de 1981, por insultos y agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 1 de julio, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.506)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y amenazas, núm. 2.374 de 1980, contra Rafael Martín Camacho, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 26 de junio, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mohamed Khamilichí, domiciliado últimamente en la calle de la Espada, núm. 6, tercero izquierda, "Hostal Yañez", para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.515)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas n.º 1.875 de 1980, por daños imprudencia.—César Cáceres, mayor de edad, uruguayo, en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de junio, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.518)

Juicio de faltas núm. 2.226 de 1980, por escándalo.—Julia Bodas García, nacida el día 4-5-1935, hija de Segundo y de María, en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de junio, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.519)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 292 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Claudio García Galindo, el que comparecerá el día 26 de junio y hora de las once quince de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.833)

JUZGADO NUMERO 27

Miguel Monzón Sánchez, en la actualidad en desconocido paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Pelayo, núm. 16, de Las Palmas de Gran Canaria, comparecerá el día 25 de junio, a las doce horas, al objeto de asistir en el concepto de inculpado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.262 de 1978, que sobre lesiones y daños en accidente de circulación se sigue contra el mismo, debiendo efectuarlo con las pruebas de que intente valerse en el acto del mismo.

(B.—5.837)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 69 de 1981, que pende en este Juzgado por daños, al haber sido envenenado un perro, de razón "Dober-

man", en la localidad de Majadahonda, propiedad de Pedro Miguel Sanz Albillo, se cita por medio de la presente al mencionado Pedro Miguel San Albillo para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y práctica de otras diligencias.

(G. C.—6.295) (B.—5.719)

PATERNA

Doña María del Carmen Lombart Pérez, Juez de Distrito de Paterna, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas registradas con el núm. 453 de 1981, como consecuencia de denuncia formulada por Beatriz Nieto Vázquez contra Ramón Feixes Illueca, por lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 7 de noviembre de 1978, por el presente se cita a Beatriz Nieto Vázquez y Ramiro Segade Andrade, con último domicilio conocido en Paterna (La Cañada), calle 549, núm. 532, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 9 de julio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora.

(G. C.—6.604) (B.—5.929)

PAMPLONA

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1, Decano de esta capital, en providencia de esta fecha, dimanante de juicio de faltas núm. 590 de 1980, que se sigue sobre daños en circulación, ha acordado que se cite a Juan Mochales, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Infanta núm. 20, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para el día 3 de julio, y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.373) (B.—5.849)

PUERTOLLANO

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada el día 29 de mayo de 1981, en virtud de denuncia de lesiones en riña y amenazas, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y a Francisca Morales Fernández, de veinticinco años, casada, sus labores, natural de Linares, hija de José y Dolores, y Antonio Rodríguez Santiago, de veintitrés años, casado, peón, hijo de Francisco y María, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan con las pruebas (testigos) que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hospital, núm. 15, el día 21 de julio, y hora de las once cincuenta y cinco.

(G. C.—6.448) (B.—5.871)

SANTA FE

Por haber sido acordado en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al núm. 511 de 1980, sobre daños por imprudencia en tráfico, contra Carlos Hernández Diego, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita al mencionado denunciado para que el día 15 de julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.533) (B.—5.922)

SORIA

Por tenerlo así acordado en providencia de fecha 2 de junio de 1981 y dimanante de juicio de faltas 434 de 1980, seguido a virtud de las diligencias previas 916 de 1980, en que resultaron lesionados Joaquín Benítez Haba y otros, y aparece como denunciado Gregorio Valle Vega, sobre lesiones y daños con motivo de circulación, el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad ha acordado se cite a Joaquín Benítez Haba, mayor de edad, soltero, albañil, natural de Retamal (Baja Navarra) y en desconocido paradero en la actualidad, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—6.686) (B.—6.026)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.256 de 1979, seguidos por lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Angel Romero Nieto, con paradero desconocido, con fecha 27 de mayo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Colorado Saroglia a la pena de 2.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar a la perjudicada María Dolores Plasencia Muñiz en la suma de 163.820 pesetas y al pago de las costas de este juicio, haciendo la reserva de las acciones civiles al otro perjudicado, Angel Romero Nieto.

Madrid, 29 de mayo de 1981.

(B.—6.012)

En los autos de juicio verbal de faltas número 776 de 1980, seguidos por lesiones y daños, en los que aparece como denunciado Mariano Ganga Díez, en paradero desconocido, con fecha 27 de mayo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Ganga García a la pena de 1.100 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, obligación de indemnizar al perjudicado Enrique Cabezas García en la suma de 34.600 pesetas por los daños, más en la de 8.000 por las lesiones y al pago de las costas de este juicio, librándose mandamiento por duplicado a la Dirección General de Tráfico una vez que esta sentencia sea firme, a los efectos del apartado segundo del artículo 803 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.013)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, por lesiones y daños por imprudencia, con el número 1.699/80, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1981. El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Purificación Espinosa García y José León Carrasco, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José León Carrasco, como autor de una falta de imprudencia, a consecuencia de la cual resultaron lesiones y daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, retirada un mes del permiso de conducir automóviles, así como a que abone a Purificación Espinosa García la cantidad de un 1.000.000 de pesetas, como indemnización por los perjuicios y secuelas resultantes de las lesiones sufridas, y a Elisa Delgado Campos la cantidad de 113.000 pesetas, como indemnización de los daños de su vehículo, pago de la mitad de las costas del juicio, no determinando indemnización para el lesionado José Castillo Santos, por expresa renuncia; absuelvo a dicha Purificación Espinosa García, declarando de oficio la otra mitad de las costas, y responsable civil subsidiaria, a efectos de la indemnización acordada, a María Dolores Gómez García, notificándose esta sentencia al condenado y a esta última mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a José León Carrasco, nacido en Sevilla el 28 de enero de 1944, hijo de José y de

Pilar, casado, mecánico, y María Dolores Gómez García, de treinta y cinco años, casada, sus labores, que vivieron en Madrid, calle Hijas de Jesús, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de mayo de 1981.

(G. C.—6.388) (B.—5.771)

En el juicio de faltas número 135 de 1981, instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, por lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra José María Cárdenas Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Cárdenas Ruiz, como autor de una falta de lesiones por agresión a su esposa, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a José María Cárdenas Ruiz, nacido en Alamedilla (Granada) el 30 de enero de 1947, hijo de Agustín y de Antonia, que vivió en la avenida Espinela, número 7 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1981.

(G. C.—6.746) (B.—6.092)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 172 de 1981, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, contra Valentín Romero Sandoval, se ha dictado sentencia el día 7 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Romero Sandoval, como autor de la falta penada en el artículo 582, a la pena de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Valentín Romero Sandoval, el que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 1981.

(G. C.—6.931) (B.—6.147)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 306/81, seguido por daños de circulación y contra Valentín F. Muñoz Muñoz, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1981 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín F. Muñoz Muñoz, como autor de una falta de daños en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a Antonio Cordero en la cantidad de 11.925 pesetas y pago de costas del presente juicio, y notifíquese la presente al denunciado en autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Valentín F. Muñoz Muñoz, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.780)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 479/81, seguido por malos tratos y contra Santos Sánchez Asenjo, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1981 sentencia, la cual se ha declarado firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santos Sánchez Asenjo, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, así como al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta resolución por cédula de notificación al denunciado Santos Sánchez Asenjo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Santos Sánchez Asenjo, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.781)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.216/80, seguido por daños, contra Pedro Torres González, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Pedro Torres González a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Agustín Guardado Ibáñez en la cantidad de 31.269 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Pedro Torres González, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1981.

(B.—5.772)

En el juicio de faltas número 553 de 1980, seguido por daños, contra José Martínez García, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado José Martínez García y se declaran de oficio las costas.

y para que sirva de notificación a Pedro Grande García, expido el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(B.—6.106)

En el juicio de faltas número 307/81, seguido por lesiones, contra José Naranjo, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado José Naranjo, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Naranjo, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.

(B.—5.937)

En el juicio de faltas número 79/81, seguido por daños, contra Miguel Ordóñez Franco, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Miguel Ordóñez Franco a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Luis Naranjo Hernández en la cantidad de 10.814 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiaria a María Angustias Gutiérrez Guzmán.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ordóñez Franco y María Angustias Gutiérrez Guzmán, expido la presente en Madrid.

(B.—5.938)

En el juicio de faltas número 250/81, seguido por lesiones agresión, contra Pedro José Acitores Jiménez, se ha dictado sentencia, cuya parte dice:

Que debo absolver y absuelvo a Pedro José Acitores Jiménez de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Pedro José Acitores Jiménez, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.

(B.—5.939)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.225 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones, contra Gilberto Ireun Pirau y Faustino Frometa González, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; tasa tramitación, diligencias previas y una suspensión (art. 28, primera), 155 pesetas; Médico Forense (art. 6, quinta), 125 pesetas; ejecución (art. 29, primera), 50 pesetas; póliza de Mutualidad, 240 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados, 600 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 1.190 pesetas.

Corresponde abonar a cada penado: 595 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los condenados Gilberto Ireun Pirau y Faustino Frometa González, que se encuentran en ignorado paradero y a la vez darles vista de la misma para que en el término de tres días aleguen lo que estimen por conveniente, y para que en caso de no efectuarlo les sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

(B.—6.067)

En los autos de juicio de faltas número 1.576 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre ofensas Agentes de la Autoridad, contra Bluth Marshall Scott, Michel Gilbert Leon Pierre y Ursula Maria Marsh, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; tasa tramitación y diligencias previas (art. 28, primera), 115 pesetas; ejecución (art. 29, primera), 50 pesetas; multas impuestas a los condenados, 7.500 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados, 600 pesetas; pólizas de Mutualidad, 360 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 8.645 pesetas.

Corresponde abonar a cada condenado la suma de 1.729 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los condenados Bluth Marshall Scott, Michel Gilbert Leon Pierre y Ursula Maria Marsh, que se encuentran en ignorado paradero y a la vez darles vista de la misma para que en el término de tres días aleguen lo que estimen por conveniente, y para que en caso de no efectuarlo les sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

(B.—6.068)

En los autos de juicio de faltas número 814 de 1979 que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia, contra Antonio García Vaquero, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; tasa tramitación, sobretasa y diligencias previas y dos suspensiones (artículo 28, primera), 310 pesetas; Médico Forense (art. 6, quinta), 50 pesetas; libramiento dos despachos (disposición común 6.ª), 100 pesetas; cumplimiento dos despachos (art. 31, primera), 50 pesetas; ejecución (art. 29, primera), 50 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados, 700 pesetas; pól-

liza de Mutuality, 120 pesetas; honorarios periciales, 750 pesetas; indemnización, 8.700 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 11.950 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Antonio García Vaquero, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

(B.—6.069)

En los autos de juicio de faltas número 1.092 de 1980, que se tramitan en este Juzgado sobre daños, contra Héctor Molina Ortiz, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Mitad derechos registro (disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959), 10 pesetas; mitad tasa tramitación, diligencias previas y una suspensión (art. 28, primera), 78 pesetas; mitad ejecución (art. 29, primera), 25 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; mitad Impuesto Actos Jurídicos Documentados, 250 pesetas; póliza de Mutuality, 120 pesetas; mitad honorarios periciales, 375 pesetas; indemnización, 600 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 2.558 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Héctor Molina Ortiz que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

(B.—6.070)

En los autos de juicio de faltas número 1.053 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre hurto, contra Ramón Trejo Hernández, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; tasa tramitación, diligencias previas y dos suspensiones (art. 28, primera), 195 pesetas; libramiento cuatro despachos (disposición común 6.º), 200 pesetas; cumplimiento cuatro despachos (art. 31, primera), 100 pesetas; ejecución (art. 29, primera), 50 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados, 600 pesetas; póliza de Mutuality, 120 pesetas; dietas y locomoción (disposición común 4.º), 1.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 2.285 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Ramón Trejo Hernández que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

rezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

(B.—6.071)

En los autos de juicio de faltas número 1.016 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia, contra Pedro María Gutiérrez Mardones, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; tasa tramitación, diligencias previas y una suspensión (art. 28, primera), 270 pesetas; libramiento tres despachos (disposición común 6.º), 150 pesetas; cumplimiento tres despachos (art. 31, primera), 75 pesetas; ejecución (art. 29, primera), 50 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados, 750 pesetas; póliza de Mutuality, 120 pesetas; dietas y locomoción (disposición común 4.º), 700 pesetas; honorarios periciales, 750 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 4.885 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Pedro María Gutiérrez Mardones que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 5 de junio de 1981.

(B.—6.072)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.003/80, contra Rufino Vera Ferri, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia: En Madrid, a 21 de enero de 1981.—Vistos por el señor don José Benito Cabrerizo, Juez de Distrito núm. 10; y Fallo: Que debo condenar y condeno a Rufino Vera Ferri a la pena de 2.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago tres días de arresto, represión privada y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Rufino Vera Ferri, expido el presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.

(B.—5.785)

JUZGADO NUMERO 11

En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1981.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como denunciante, Longino Asenjo Mate; como denunciado, Fermín Rams, y como responsable civil subsidiario, Virtudes Santos Castellanos, sobre daños en accidente de circulación; y

Resultando: Que sobre las diecinueve treinta horas del día 4 de enero del corriente año, cuando el denunciante, Longino Asenjo Mate, circulaba conduciendo el vehículo de su propiedad matrícula M-865.264 por la calle Augusto Figueroa, de esta capital, al llegar al cruce con la calle Libertad, procedente de ésta y por su mano izquierda le salió el vehículo

matrícula M-6032-V, propiedad de Virtudes Santos Castellanos y que era conducido por el denunciado, Fermín Rams, quien sin la debida precaución colisionó con el vehículo del denunciante causando los daños que han sido valorados en la suma de 21.854 pesetas. Hechos probados.

Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó que estimaba responsable al denunciado de una falta del artículo 600 del Código Penal, solicitando para el mismo la pena de 1.100 pesetas, indemnización al perjudicado en los daños y pago de las costas.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultado de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable como autor por su participación directa y personal el denunciado Fermín Rams, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal.

Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta, Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fermín Rams, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa o cuatro días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, a que indemnice a Longino Asenjo Mate en la suma de 21.854 pesetas por daños materiales y, al pago de las costas procesales. Declarándose responsable civil subsidiaria, para caso de insolvencia del condenado, a Virtudes Santos Castellanos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

(G. C.—6.752)

(B.—6.109)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 2.016/80, sobre lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de abril de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Clemente Manzano Roselló, y como denunciado, Servio Calvo Padilla; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Servio Calvo Padilla, autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Servio Calvo Padilla, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1981.

(G. C.—6.310)

(B.—5.692)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 742/81, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en

su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hussein Assan Mohamed a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Enrique García Guadaño.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Hussein Assan Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.

(G. C.—6.391)

(B.—5.788)

En el juicio de faltas número 875 de 1981, sobre falta contra las personas y propiedad, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de junio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Félix Cisneros Molina, como autor responsable de una falta de malos tratos y otra de daños, a la pena total de cuatro días de arresto (dos días para cada una de ellas), y a Enrique Herrero Carreño, como autor de dos faltas contra las personas ya definidas, a la pena total de tres días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Matilde Fernández García.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Félix Cisneros Molina y a Matilde Fernández García, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1981.

(G. C.—6.748)

(B.—6.111)

En el juicio de faltas número 154 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de junio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Escalero Santiago, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños ya definida, sin circunstancias modificativas definidas, sin circunstancias modificativas definidas, sin circunstancias modificativas definidas, a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de las costas de juicio e indemnización a la empresa "Esteban Rivas Martín" en cuantía de 2.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Escalero Santiago, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1981.

(G. C.—6.749)

(B.—6.112)

JUZGADO NUMERO 14

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.544/80, por imprudencia en accidente de circulación ocurrido el día 26 de abril de 1980, en la avenida de José Antonio, de esta capital, hoy Gran Vía, con resultado de daños, en los que con esta fecha ha recaído sentencia, de la que es tenor literal el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 14 de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 1.544/80, seguidos en este Juzgado, siendo parte el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Sebastián Pérez Martínez, mayor de edad, del que se ignora el actual paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Pérez Martínez, como autor responsable de una falta de daños cometida con vehículo de motor, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, que indemnice a Enrique Blanco Goicoechea en la cantidad de 6.000 pesetas y al abono de las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Sebastián Pérez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.790)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.246/80, seguido sobre lesiones y amenazas por denuncia de Luis del Pino Redondo, contra Iván Sotolongo González y Juan Luis Morales Menéndez, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Iván Sotolongo González y Juan Luis Morales Menéndez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Iván Sotolongo González y Juan Luis Morales Menéndez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Iván Sotolongo González, nacido el 30 de abril de 1960 en La Habana (Cuba), hijo de Silvano y Eugenia, soltero, tapicero, y a Juan Luis Morales Menéndez, nacido el día 20 de junio de 1952 en La Habana (Cuba), hijo de Luis y Angela, soltero, empleado, ambos con domicilio últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1981.

(B.—5.794)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.589/80, seguido sobre daños, por denuncia de Manuel Sánchez Sánchez, contra Ilda Gómez López, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Ilda Gómez López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Ilda Gómez López, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Ilda Gómez López, de la que se ignoran circunstancias personales y que tuvo su último domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1981.

(B.—5.795)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.253/80, seguido sobre lesiones agresión por denuncia de Oficio de la Comisaría de Usera, contra Eulalia Arroyal Nofuentes y Cándido López Sánchez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Eulalia Arroyal Nofuentes y Cándido López Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Eulalia Arroyal Nofuentes y Cándido López Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Eulalia Arroyal Nofuentes, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, natural de Burgos, y a Cándido López Sánchez, nacido en Alías (Cáceres), de treinta años, casado, maquinista, domiciliados ambos últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1981.

(B.—5.796)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 232/81, que se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos, contra otros y Gabino Río Matellán, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Dionisio Ruano Iglesia, nacido el día 2 de febrero de 1949 en Santa María de los Llanos (Cuenca), hijo de Dionisio y María, casado, alicatador y con domicilio en la calle del Doctor Fourquet, número 19; David Fidel Zarauza Rodríguez nacido en Chantada (Lugo) el 25 de diciembre de 1955, hijo de Fidel y

María Dolores, soltero, encofrador y con domicilio en la calle Carretas, número 21, y Gabino Río Matellán, nacido en Escobedo de T. (Zaragoza) el 20 de febrero de 1956, hijo de Eliseo y Amelia, sin profesión y domiciliado en la calle Atocha, número 21, todos ellos de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Dionisio Ruano Iglesia, David Fidel Zarauza Rodríguez y Gabino Río Matellán, como responsables de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, pago de las costas por iguales partes y decomiso de los efectos intervenidos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—B. Fernández. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Gabino Río Matellán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1981.

(B.—5.694)

En el juicio de faltas número 1.676/80, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Fernando Iborra Quesada, mayor de edad y con domicilio en la plaza de Colón, número 2, torre 2, sexto, y como denunciados, Leonardo Barrenachea Suso, nacido en Bilbao el 27 de febrero de 1950, hijo de Leonardo y Antonia, y María Mercedes Álvarez Barredo, nacida en Villablino (León), de veintinueve años, hija de Fermín y Flora, y ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leonardo Barrenachea a una falta de daños con la pena de multa de 1.100 pesetas, indemnización a Fernando Iborra Quesada en la cantidad de 6.800 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, declarando responsable civil subsidiario a María Mercedes Álvarez Marredo.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—B. Fernández. (Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a los denunciados Leonardo Barrenachea Suso y María de las Mercedes Álvarez Marredo, que se encuentran en ignorados paraderos, la expido en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(B.—5.910)

En el juicio de faltas número 240/81, que se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos, contra Ricardo Prieto Valle y Julio Cumbre Álvarez, que se encuentran en ignorados paraderos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Ricardo Prieto Valle, nacido el 18 de mayo de 1961 en Ponferrada (León), hijo de Ricardo y de Trinidad, y Julio Cumbre Álvarez, nacido en Madrid el 19 de mayo de 1948, hijo de Antonio y de María Felicitas, ambos en la actualidad en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Ricardo Prieto Valle y Julio Cumbre Álvarez, como responsables de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 5.000 pesetas de multa, cada uno de ellos, y pago de costas por mitad e iguales partes, con decomiso de los efectos intervenidos.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a los denunciados, Ricardo Prieto Valle y Julio Cumbre Álvarez, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.911)

En el juicio verbal de faltas número 1.336 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María Luisa Asensio Ruiz, mayor de edad y con domicilio en la calle Cea Bermúdez, número 51, y como denunciado, David Leonard Holt Bingham, nacido en Londres (Gran Bretaña) el día 28 de octubre de 1933, hijo de Walter y Helen-Irene, conductor, casado y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Fernández de los Ríos, número 5, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado David Leonard Holt Bingham, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, David Leonard Holt Bingham, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(B.—6.073)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 691 de 1981, por lesiones, contra Alejandro Hernández Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado, Alejandro Hernández Pérez, y se declaren de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Anuncia Pazo Campos y Alejandro Hernández Pérez, con domicilio en Mesón de Paredes (Hostal Barco), ausentados, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.695)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio número 453 de 1981, de faltas, que se sigue en este Juzgado con el número mencionado, seguido por Ahmed Maali, mayor de edad, hijo de Omar y Fátima, natural de Marruecos, casado, obrero, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Carlos Barrios González, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Ahmed Maali, expido la presente cédula en Madrid, a 1 de junio de 1981.

(B.—5.912)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.552 de 1980,

por malos tratos y amenazas, a virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de Instrucción número 16 contra Hipólito Ribero Ruiz, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de Madrid.—Ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y de la otra, y como denunciado, Hipólito Ribero Ruiz, mayor de edad, soltero, sin profesión determinada ni domicilio conocido; perjudicado, Aurelio Bermejo Lama, mayor de edad, soltero, vigilante jurado, y Natividad Sevilla Cuevas, mayor de edad, viuda, empleada, ambos de esta vecindad; por supuesta falta de malos tratos y amenazas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hipólito Ribero Ruiz, como responsable de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono en cuanto al arresto impuesto la detención preventiva sufrida.—Así, por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Hipólito Ribero Ruiz, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1981.

(B.—5.826)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.813 de 1980, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de la Comisaría de Fuencarral, contra Ramón Ramos Tello, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de Madrid.—Ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y de otra, y como denunciado, Ramón Ramos Tello, mayor de edad, soltero, estudiante, de esta vecindad; y perjudicado, excelentísimo Ayuntamiento de esta capital; por supuesta falta de daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Ramos Tello, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, haciéndose expresa reserva de acciones civiles al perjudicado en cuanto a los daños, que ejercerá en modo y forma y ante quien corresponda.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ramón Ramos Tello, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1981.

(B.—5.827)

En el juicio de faltas que se sigue con el número 1.708 de 1978, por lesiones, contra Angel Martínez Sotillo, en el que aparece como perjudicado Pedro García Fernández, en desconocido paradero, se interpuso recurso de apelación por el primero de ellos, contra la sentencia recaída, dictándose la siguiente:

Providencia.—Juez señor Ortiz Ricol.—Madrid, a 21 de mayo de 1980.—Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto únase a los autos de su razón, se tiene por interpuesta en tiempo y for-

ma la apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado. Se admite en ambos efectos; emplácese al Ministerio Fiscal y partes para que en el término de cinco días comparezcan si les conviniere, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de esta capital y hecho que sea, remítanse los autos, con atento oficio, a la superioridad, dejando nota en el libro correspondiente.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Pedro García Fernández, en desconocido paradero, a quien por medio de la presente se emplaza, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de esta capital, a hacer uso de su derecho si le conviniere, en la apelación interpuesta.

Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.830)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 878 de 1980, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Centro, y como denunciados José Osa Ndongo y María del Carmen Martínez Rey, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los denunciados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.279)

(B.—5.703)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 314 de 1980, sobre daños por colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Luis Ramírez López, y como denunciados Marcial Llandó Muñoz y Manuel Díaz Parreño, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los denunciados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Marcial Llandó Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.280)

(B.—5.704)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.239 de 1980, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Mediodía, y como denunciados Diego Gamero Valero y José Martínez Torres, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los denunciados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Diego Gamero Valero, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.281)

(B.—5.705)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 602 de 1980, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Zosimo Alvarez Carvajal y como denunciada María Gregoria Gómez López, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero y la segunda de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Zosimo Alvarez Carvajal y María Gregoria Gómez López, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.282)

(B.—5.706)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 752 de 1980, sobre lesiones en agresión en los que aparece como denunciante Francisca Carrera Jiménez, en situación procesal de ignorado paradero, y como denunciado Serafin Cambrón Molina, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero, el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciante, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.283)

(B.—5.707)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.678 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Jacinto Bautista Mayor, conductor de la E. M. T., y como denunciado Ricardo Vila Bru, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el denunciado; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.284)

(B.—5.708)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.481 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante José Luis Gil Rodríguez, y como denunciado Francisco Reina Picón, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el denunciante; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciante, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—6.446)

(B.—5.868)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.124 de 1979, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como perjudicados, Carmen de Mesa Alvarez, mayor de edad, soltera, psicóloga y con domicilio en Valero Bermejo; José Vilanova Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Siete Picos, 23, de

Pozuelo de Alarcón; Fidel Muñoz Herreuelo, mayor de edad, casado, administrativo y con domicilio en San Pablo, 1, de Majadahonda, Juan Ramón Ibarrondo Alvarez, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio desconocido; Agapito Osado Robledo, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en Fornillos, 8; Estado español; denunciado Julián Flores Vidal, mayor de edad, jefe de pistas de la Jefatura Provincial de Tráfico y con domicilio en Fernando el Católico, número 69.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Flores Vidal y a Fidel Muñoz Herruela, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan Ramón Ibarrondo Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.834)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 58 de 1981, por la falta de escándalo público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado, Luis José Ferro Varela, mayor de edad, dependiente y con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis José Ferro Varela, como autor de una falta de alteración del orden público, a 1.000 pesetas de multa, represión privada y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Luis José Ferro Varela, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.835)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.198 de 1980, por la falta de lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones mordedura de perro, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como lesionada, Trinidad Espada Alcalá, mayor de edad, casada y sin domicilio conocido; denunciado, Miguel Ramos Bolde, mayor de edad, casado, encuadrador y con domicilio en Virgen de las Viñas, 11.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ramos Bolde, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Trinidad Espada Alcalá, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.836)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito número

25 de los de esta capital, bajo el número 152 de 1981, sobre lesiones, daños e insultos a Agentes de la Autoridad, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro y reparto (disposición común 11, tarifa primera) (1/2), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera) (1/2), 15 pesetas; tramitación de juicio (art. 28, tarifa primera) (1/2), 90 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera) (1/2), 25 pesetas; reconocimiento forense (art. 10, tarifa quinta) (1/2), 110 pesetas; honorarios de Perito (art. 51, tarifa primera), 450 pesetas; multa, 1.000 pesetas; reintegros del juicio (1/2), 400 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 180 pesetas; correo, 4 pesetas.

Total: 2.294 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.294 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Madrid, a 2 de junio de 1981.

Y para que sirva de notificación en forma y dar vista de la anterior tasación de costas a la condenada, por término de tercero día, María del Carmen Martínez Rey, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.

(B.—6.052)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.211 de 1980, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Augusto Alonso Alonso, mayor de edad, casado, técnico de empresas turísticas y con domicilio en la calle Padre Damián, número 23; denunciado, Roberto Santiago Felipe Vasallo; perjudicado, hotel "Eurobuilding".

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Felipe Vasallo a cinco días de arresto menor, a que indemnice al hotel "Eurobuilding" en 9.232 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ignacio Zarzalejos. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Roberto Santiago Felipe Vasallo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1981.

(B.—6.053)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.845 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas por tentativas de robo, siendo perjudicado Francisco Gómez Vila, contra Esteban Rodríguez Villa, Miguel Anel Sánchez Nistal; José María Quintela Abreu y Arnaldo Azagra Tejero, todos en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Esteban Rodríguez, Miguel Ángel Sánchez, José María Quintela y a Arnaldo Azagra, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a todas las partes, expido en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(G. C.—6.270)

(B.—5.709)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 527 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones a Concepción Guerra Romero, contra Joaquín Fraile Escribano, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Joaquín Fraile Escribano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(G. C.—6.271)

(B.—5.710)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 70 de 1981, sobre lesiones por imprudencia, contra Miguel Parra Bejarano, siendo denunciante, en ignorado paradero, Irene Gallego y su legal representante, se siguen autos de juicio de faltas y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Miguel Parra Bejarano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(G. C.—6.272)

(B.—5.711)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 710 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Francisco Millán, por edictos y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todo género de pronunciamientos favorables, a Manuel García Valverde, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(G. C.—6.527)

(B.—5.914)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.510 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia a Baldomero Arjona García, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Donoso Casillas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(G. C.—6.677)

(B.—6.017)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.079 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre la de daños a Francisco Torrijos, siendo denunciados Teófilo Muñoz de la Fuente y Fermín Muñoz Nieto, todos ellos en ignorados paraderos y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Teófilo Muñoz de la Fuente y Fermín Muñoz Nieto, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 29 de mayo de 1981.

(G. C.—6.679)

(B.—6.019)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas número 1.774 de 1980, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.774 de 1980 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciante, Esteban Moreno Rojo; denunciada, María Rosa Lafuente Lozano; perjudicada, "Renfe".

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Rosa Lafuente Lozano a la pena de 100 pesetas de multa, pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 1.000 pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Rosa Lafuente Lozano, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(B.—5.838)

En los autos de juicio de faltas número 1.954 de 1979, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.954 de 1979, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de los de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Vicente del Cantó Gallo; denunciados, Juan Carlos Hernández y Juan Dueñas Aguilar; perjudicados, Irene de Santos Royo y Hertz de España.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Dueñas Aguilar, como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta del artículo 586-3º del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, represión privada, privación del carnet de conducir por término de un mes; civilmente en vía principal, a indemnizar a los perjudicados Vicente Canto Gallo y su esposa Irene de Santos Royo en 73.841 pesetas por daños, 18.500 pesetas por gastos médicos, 58.944 pesetas por perjuicios de paralización del vehículo y 14.000 pesetas por días de impedimento de doña Irene, condenando en la mitad de costas al meritado que lo es penalmente, y declarando de oficio la mitad correspondiente a Juan Carlos Hernández, a quien se absuelve, sin perjuicio de deducir tanto de culpa de la supuesta infracción reglamentaria.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan Carlos Hernández, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(B.—6.020)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.297 de 1980, sobre daños imprudencia, ha recaído en los mismos la siguiente

Tasación de costas

Por derechos de reparto, artículos 2.º y 48, 2 pesetas; por registro, disposición común 11, 20 pesetas; por tramitación de juicio y diligencias, artículo 28, 230 pesetas; por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas; por honorarios de Perito según minuta, 2.000 pesetas; por multa impuesta, 1.500 pesetas; por indemnización a perjudicados, 14.000 pesetas; disposición común 14, 600 pesetas; por reintegro expediente, 550 pesetas; por pólizas de Mutualidad Judicial, 180 pesetas; dere-

chos de apelación, artículo 2.º, tarifa 5.ª, 770 pesetas.

Total: 19.882 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 19.882 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma y requerimiento de pago al condenado, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—6.022)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 261 de 1981, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 261 de 1981 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Antonio Olivares Quintana, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle La Bañeza, 36; y como denunciada, Cristian Richar Piel, cuyas demás circunstancias personales, así como su domicilio, se ignoran...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Cristian Richar Piel, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciada, Cristian Richar Piel, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1981.

(B.—5.843)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.223 de 1980, sobre lesiones causadas a Celestino Ebasi Nsang, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.223 de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Buenavista y parte facultativo de lesiones causadas a Celestino Ebasi Nsang, mayor de edad, casado, funcionario y con domicilio desconocido en esta capital; y como denunciado, Manuel Sánchez Seiz, mayor de edad, casado, estudiante y con domicilio en esta capital.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Sánchez Seiz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia, en el día de su fecha.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente para notificación en forma al lesionado, Celestino Ebasi Nsang, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.

(B.—5.841)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 105 de 1981, seguidos por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 105 de 1981 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la comisaría de Policía de Buenavista y parte facultativo de lesiones causadas a Sagrario Ibáñez García, mayor de edad, casada y con domicilio desconocido; y como denunciado, Marcial Pérez Gutiérrez, mayor de edad, casado, economista y con domicilio en esta capital, calle Bristol, 14, 2.º C...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Marcial Pérez Gutiérrez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma en el día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la lesionada denunciante, Sagrario Ibáñez García, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.

(B.—5.842)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 424 de 1981, sobre daños y lesiones, contra José Rodríguez Losada, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos reparto (art. 2.º, 4; por registro (D. C. 11), 35; por tramitación juicio y diligencias (art. 28), 204; por ejecución de sentencia (art. 29), 54; por derechos Forense (art. 10), 178; por multa impuesta, 1.100; por indemnización a perjudicado, 4.200; por reintegro expediente, 750; por pólizas de Mutualidad Judicial, 180; suma total, 6.705 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 6.705 pesetas (s.e. u.o.).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado, José Rodríguez Losada, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de junio de 1981.

(B.—5.844)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 403 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de esta capital.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 403 de 1981, seguidos por denuncia de Miguel del Palacio Andrés, mayor de edad y con domicilio en esta capital; contra Dolores Lucas Majariego, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre malos tratos; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Dolores Lucas Majariego a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días de arresto menor en caso de impago, y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia, en el día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia sirva de notificación en forma a la denunciada, Dolores Lucas Majariego, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.

(B.—5.915)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.697 de 1980, seguidas en este Juzgado, sobre daños, en las que aparece como denunciado Julián Jorge Carreño, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo actual, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Flores Aceituno y a Julián Jorge Carreño, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Jorge Carreño, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1981.

(B.—5.845)

El señor don Valero López-Canti y Felez.—Juez de Distrito titular del número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 670 de 1981, seguidas en este juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciante Hiroko Misukoshi, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento y Alfonso Gimena Moreno, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Hiroko Misukoshi, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1981.

(B.—5.847)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 412 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciado Jesús de las Heras Poveda, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 2 de junio, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús de las Heras Poveda, como autor de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús de las Heras Poveda, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.

(B.—6.023)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 311 de 1981, seguidas en este Juzgado, sobre contra los intereses generales, en las que aparecen como denunciados Angel Garrido López y David Fidel Zarazúa Rodríguez, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 3 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que absolviendo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisco Tirado Medinilla, debo condenar y condeno a Francisco Herrero García, Angel Garrido López, David Fidel Zarazúa Rodríguez e Ignacio Sánchez Muñoz, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, y al

pago de las costas del juicio, por partes iguales. Devuélvase el dinero ocupado a cada uno de los inculcados, y se decreta el comiso de los efectos que también les fueron intervenidos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Garrido López y David Fidel Zarazúa Rodríguez, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de junio de 1981.

(B.—5.945)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas que con el número 193 de 1981 se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 16 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Jack Richardson, mayor de edad, súbdito británico, cuyo domicilio en España se desconoce, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jack Richardson, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simple sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, represión privada, privación del carnet de conducir por un mes, a que indemnice a Pedro Martín Maroto en las cantidades de 83.300 pesetas por los daños y 14.000 pesetas por las lesiones, y a que pague las costas del juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación a Jack Richardson, expido el presente en Alcobendas, a 19 de mayo de 1981.

(G. C.—6.222)

(B.—5.625)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 744 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Alcobendas, a 28 de noviembre de 1980.—Visto por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones al menor Bruno Beretta Redondo, contra Manuel Rueda Caballero, mayor de edad, soltero, religioso, hijo de Manuel y de María y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Rueda Caballero, de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bruno Beretta Redondo, con domicilio en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 20 de mayo de 1981.

(G. C.—6.241)

(B.—5.628)

En el juicio de faltas número 835 de 1980, seguido en este Juzgado contra José Luis Jiménez Martín, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo pasado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 29 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños por imprudencia, según denuncia Benito Matamala Martín, contra José Luis Jiménez Martín; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se desconoce, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Jiménez Martín, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simple sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemnice a Benito

Matamala Martín en la cantidad de 36.945 pesetas, y a que pague las costas del juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación a José Luis Jiménez Martín, expido la presente en Alcobendas, a 2 de junio de 1981.

(G. C.—6.535) (B.—5.924)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 1.157 de 1980, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, y en que figuran como partes José Antonio Pérez Peña, Máximo Blanco Conejero y otros, con fecha de 15 de abril de 1981, se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por José Antonio Pérez Peña contra sentencia dictada el 1 de diciembre de 1980; y en las mismas actuaciones se practicó tasa de costas que asciende a la suma de 11.290 pesetas, cuya mitad deberá satisfacer el condenado Máximo Blanco Conejero.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha tasación de costas a Máximo Blanco Conejero, de paradero ignorado, por vía de su notificación en el, digo, de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y vista por término de tres días para que alegue lo que estime oportuno, y requerimiento asimismo al antes indicado, para que en el término de cinco días para que se persone en este Juzgado a fin de practicar el arresto a que fue condenado; para todo lo cual expido la presente en Alcorcón, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—6.169) (B.—5.623)

En diligencias de juicio de faltas número 49 de 1981, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón y en que figuran como partes Luis Berdices Dumot, José María Martín Calvo, Javier Bahamontes Díaz y Natividad Díaz Cuesta, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 20 de marzo de 1979, con fecha 11 de abril de 1981 se dictó sentencia, en la cual existe, entre otros particulares, el que copiado literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Martín Calvo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de una multa de 2.000 pesetas, indemnización a Luis Berdices Dumot en 8.830 pesetas y pago de las costas del juicio, absolviendo a Javier Bahamontes Díaz, declarando de oficio la mitad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a José María Martín Calvo, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 11 de abril de 1981.

(G. C.—6.290) (B.—5.714)

En diligencias de juicio de faltas número 387 de 1980, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, contra José Luis Miguel Fernández, con esta fecha se ha practicado tasa de costas que arroja un total de 24.935 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el antes reseñado, según sentencia de fecha 27 de septiembre del pasado año.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al antes citado José Luis Miguel Fernández, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 25 de mayo de 1981.

(G. C.—6.394) (B.—5.852)

En diligencias de juicio de faltas número 1.558 de 1980, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón y en que figura como condenado Manuel González Castellano, con fecha 21 de febrero de

1981, se dictó sentencia por la que se condena al antes reseñado, como responsable de tres faltas previstas y penadas en el artículo 587, 1º del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor por cada una de las faltas, y al pago de las costas del juicio, siéndole de abono el tiempo que hubiera estado en prisión preventiva.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Manuel González Castellano, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 28 de mayo de 1981.

(G. C.—6.395) (B.—5.853)

ARANJUEZ

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, hace saber que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 482 de 1978, por lesiones y daños en circulación, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 20 de mayo de 1981.—El señor Juez de la misma, don Hipólito Santos García, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 482 de 1978, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, José Rojo García; y como denunciado, Andrés Esteban González, en ignorado paradero, por desobediencia.

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Esteban González, como autor responsable de la falta definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas y tres días de arresto sustitutorio caso de impago.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Esteban González, en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 21 de mayo de 1981.

(G. C.—6.045) (B.—5.542)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantés, Juez de Distrito del Juzgado de Collado-Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 330 de 1979, que pende en este Juzgado por maltrato, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 23 de julio de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa.—Ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 330 de 1979, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito sustituto, en virtud de denuncia de Vicenta Domínguez Gil, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Collado-Villalba, contra Ildefonso Antón Cristóbal, de cuarenta y tres años, casado, empleado de Telégrafos, y de la misma vecindad, por supuesta falta de malos tratos y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ildefonso Antón Cristóbal, como autor de una falta de maltrato de obra a su esposa, a la pena de diez días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Fue publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Ildefonso Antón Cristóbal, firmo el presente en Collado-Villalba, a 20 de mayo de 1981.

(G. C.—5.803) (B.—5.322)

Don Manuel García Lantés, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 518 de 1980, sobre daños, en el que ha recaído providencia declarando firme la

sentencia dictada, y practicada la tasación de costas correspondiente, ha dado el siguiente resultado:

Indemnización al perjudicado, 980; reintegro del expediente, 1.000; derechos de registro, 20; derechos de tramitación en el juicio, 100; derechos de diligencias previas, 15; derechos de la ejecución de sentencia, 30; derechos de expedición de despachos, 200; derechos de cumplimiento de despachos, 100; derechos de la suspensión del juicio, 40; multa impuesta, 2.200; pólizas de Mutuality Judicial de Justicia Municipal, 240; salidas reclamadas, 250; total, 5.175 pesetas.

Y para que sirva de notificación al inculcado, José Francisco Martín Mesa, que se encuentra en ignorado paradero, y de la que deberá satisfacer la cantidad de 2.587 pesetas, se expide el presente en Collado-Villalba, a 18 de mayo de 1981.

(G. C.—5.804) (B.—5.323)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 1.788 de 1970, ha acordado se dé vista al condenado Juan Ramírez López, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que en el término del tercer día comparezca para hacerla efectiva o impugne si le conviniere, debiendo comparecer también para proceder a ejecutar la pena de arresto impuesta.

Tasación de costas

Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento dos despachos, 50 pesetas; derechos agentes, 300 pesetas; Mutuality, 240 pesetas; reintegro, 925 pesetas.

Total: 1.780 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 20 de mayo de 1981.

(G. C.—5.812) (B.—5.331)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 922 de 1980, ha acordado se dé vista al condenado Juan José Herrero Martín, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, a fin de que en el término de tercer día comparezca para hacerla efectiva o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación de juicio, 200 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento cuatro despachos, 100 pesetas; al perito tasador, 2.000 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización, 13.516 pesetas; Mutuality, 360 pesetas; reintegro de autos, 775 pesetas.

Total: 19.016 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 2 de junio de 1981.

(G. C.—6.445) (B.—5.872)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 51 de 1981, ha acordado se dé vista al condenado Rafael Castro Meijide, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, a fin de que en el término del tercer día comparezca para hacerla efectiva o para impugnarla si le conviniere.

Tasación de costas

Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación de juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento tres despachos, 75 pesetas; derechos de agentes, 300 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; Mutuality, 300 pesetas; reintegro, 750 pesetas.

Total: 3.590 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, previa su inserción en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 4 de junio de 1981.

(G. C.—6.639) (B.—5.936)

LEGANES

En los autos de juicio de faltas número 204 de 1981 se ha dictado y practicado la siguiente:

Tasación de costas que formula el Secretario refrendante en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia y relativa a las causadas en el juicio de faltas seguido a virtud de denuncia formulada por María Jesús Retamosa, contra María del Carmen Agreda Valencia, sobre malos tratos.

Derechos hasta sentencia y registro (tarifa primera, art. 28), 120 pesetas; previas (tarifa primera, art. 28), 15 pesetas; derechos ejecución sentencia (tarifa primera, art. 29), 30 pesetas; citaciones y despachos (tarifa primera, art. 31 y D. C. 14), 20 pesetas; multa impuesta, (2.000 pesetas a cada una de ellas), 4.000 pesetas; partes facultativos (tarifa quinta, art. 10, número 3); D. C. cuarta, 350 pesetas; reintegro (ley R. Sist. Tributario números 29-31) (calculado), 260 pesetas; Mutuality (Común 21 O. 25-6-66), 240 pesetas.

Total: 5.035 pesetas.

Importa la anterior tasación de costa, salvo error u omisión, la cantidad de 5.035 pesetas, que deberán abonar las condenadas María Jesús Retamosa Martín y María del Carmen Agreda Valencia, a razón de 2.517,50 pesetas cada una de ellas s/s. Leganés, 6 de abril de 1981.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Jesús Retamosa Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Leganés, a 1 de junio de 1981.

(G. C.—6.538) (B.—5.927)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado bajo el número 543 de 1979, por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones en accidente de tráfico, y en virtud del recurso de apelación interpuesto, se ha dictado, por el señor Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

En San Lorenzo del Escorial, a 10 de abril de 1981.—El señor don Carlos Bueren Roncero, Juez de instrucción de esta localidad y su Partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 543 de 1979, seguidos en el Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, contra Angel Pablo Cruz Miñambres, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal.—Revocando el resultado de hechos provados de la sentencia apelada; y

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de San Lorenzo del Escorial, de fecha 15 de mayo de 1980, en el juicio de faltas número 543 de 1979, debo absolver y absuelvo a Angel Pablo Cruz Miñambres, declarando de oficio las costas en ambas instancias.—Con testimonio de esta sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de Distrito de esta localidad, para su notificación a las partes y debido cumplimiento, interesando el oportuno acuse de recibo de todo ello.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a Gabriel Caparrós Ruiz, mayor de edad, casado, delineante, vecino de Madrid, con D. N. I. número 50.675.789, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Batalla de Belchite, número 3, primero C, y a su hijo, menor de edad, Gabriel Caparrós Martínez, con D. N. I. número 51.645.024, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 25 de mayo de 1981.

(G. C.—6.240) (B.—5.627)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado y al que se hará referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 11 de mayo de 1981.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 85 de 1980, sobre lesiones en riña, seguido a denuncia de Vicente Escribano Yuste, mayor de edad, soltero, camarero y con último domicilio conocido en Pelayos de la Presa, calle Estación, número 8, contra Alfredo Díaz Campos, mayor de edad, casado, cocinero y vecino de Cebros; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando...

Fallo: Que he de condenar y condeno al denunciado Alfredo Díaz Campos a la pena de dos días de arresto domiciliario y al pago de las costas del juicio, como autor de una falta de lesiones leves ya definida, sin que proceda hacer declaración sobre responsabilidad civil derivada de la penal por no haberse acreditado por el lesionado Vicente Escribano Yuste perjuicio alguno con motivo de la curación de sus lesiones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Vicente Escribano Yuste, por su ignorado paradero, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 11 de mayo de 1981.

(G. C.—5.750) (B.—5.307)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.421 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación de la cual es parte denunciada Luis Fernández Aguado, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Fernández Aguado a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Angel Martín González, en la cantidad de 34.983 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Juan Francisco Fraile Martínez.

Y para que sirva de notificación al anteriormente expresado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 1981.

(G. C.—6.372) (B.—5.848)

Por el presente y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.188 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, de la cual es parte denunciada José Antonio Lipiz Joglar, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Lipiz Joglar a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, así como que indemnice a Luis Rodríguez Sánchez en la cantidad de 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al anteriormente expresado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 1981.

(G. C.—6.396) (B.—5.854)

ALBACETE

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito número 1 de esta Capital, en el juicio de faltas número 355 de 1980, seguido por daños en accidente de tráfico, contra Juan Díaz Díaz, ha mandado publicar la presente cédula de notificación, relativa a la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Albacete, a 8 de noviembre de 1980.—El señor Juez de Distrito número 1 de esta Capital, don Ramón López Torres, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, la Guardia Civil; y como

denunciados, Juan Díaz Díaz y Juan Pascual Terol Sáez, cuyas demás circunstancias personales de ambos constan en autos, por daños en accidente de tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Díaz Díaz, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio, caso de impago, de tres días, y pago de costas y a que indemnice a Juan Pascual Terol Sáez en la suma de 73.573 pesetas, por daños, y 16.000 pesetas por los días que estuvo el taxi parado durante su reparación.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón López Torres (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Juan Díaz Díaz, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Santa Petronila, 50, de Villaverde Bajo (Madrid), y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Albacete, a 18 de mayo de 1981.

(G. C.—5.805) (B.—5.324)

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 1 de los de esta capital, en diligencias de juicio de faltas número 756 de 1977, seguido por denuncia de la Guardia Civil, contra Marcial Quiroa Olivares, de cincuenta años de edad, casado, artista, hijo de Florencio y de María, natural de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Fernán Caballero, 17, y hoy en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, se da vista de la tasación de costas practicada, requiriéndole para que en término de tres días la abone o impugne si a su derecho conviene, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente:

La tasación de costas practicada es la siguiente:

Juicio, 200; registro, 50; diligencias previas, 30; expedición y cumplimiento exhortos, 1.425; certificado registro civil, 20; suspensión juicio, 40; ejecución sentencia, 30; honorarios peritos, 500; reintegro, 2.555; pólizas Mutuallidad, 1.440; dietas juz. exhortados, 90; indemnizaciones, 28.426; multa, 3.000; total, 37.806 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la suma de 37.806 (s.e. u.o.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Albacete, a 25 de mayo de 1981.

(G. C.—6.161) (B.—5.614)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en las diligencias de juicio de faltas sobre daños en accidente de tráfico, con el número 866 de 1980, con fecha 29 de mayo de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Campos González a 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago, que indemnice a la empresa "Imoocar" en la cantidad de 137.276 pesetas por los daños causados al vehículo propiedad de ésta, y al pago de las costas; siendo responsable civil subsidiario el Servicio de Centros de Coordinación de Bibliotecas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón López (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Liliána Estela Ramírez, por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Albacete, a 1 de junio de 1981.

(G. C.—6.450) (B.—5.873)

MOLINA DE ARAGON

Don Pablo Bacarizo Pérez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Molina de Aragón (Guadalajara).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 42 de 1979, contra Adrián Ramiro López, en ignorado paradero, por lesiones produci-

das en riña a Eduardo Martínez Berzosa, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En Molina de Aragón, a 25 de mayo de 1981.—El señor don Pablo Bacarizo Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas iniciados a virtud de parte médico del titular de asistencia pública domiciliaria de esta población, don Jesús Marzo Gracia; figura como lesionado-perjudicado, Eduardo Martínez Berzosa, hijo de Eduardo y Magdalena, de veinticuatro años de edad, natural de Otila, agregado de Torrecuadrada de Molina, actualmente fallecido, con inscripción practicada en el Registro Civil de este mismo Juzgado al tomo 31, página 168, como consecuencia de accidente de circulación ocurrido con posterioridad a los hechos que se enjuician; figura como denunciado Adrián Ramiro López, natural de Rueda de la Sierra (Guadalajara), hijo de Domingo y de Emiliana, mecánico, soltero, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo fue en Madrid, avenida del Marqués de Cebra, 57. Es parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y versa el juicio sobre lesiones leves en riña, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adrián Ramiro López, como autor criminalmente responsable de la falta antes tipificada, a la pena de diez días de arresto menor, reprensión privada y pago de las costas procesales causadas...

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Adrián Ramiro López, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón, a 26 de mayo de 1981.

(G. C.—6.534) (B.—5.923)

PUERTOLLANO

Don Santos R. Monroy del Castillo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 585 de 1979, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Puertollano, a 26 de mayo de 1981.—El señor Juez de Distrito, don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido por daños en colisión, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Federico Culebras Ruiz, nacido en Almodóvar del Campo el 21 de septiembre de 1941, casado, conductor, hijo de Alfredo y Josefa, domiciliado en ésta, avenida Primero de Mayo, 36; y como denunciado, Angel Cortés Amaya, nacido en Peñarroya (Córdoba) el 20 de julio de 1949, hijo de Juan y Aurora, casado, transportista, vecino de Madrid, travesía de las Conchas, 20, y...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel Cortés Amaya, por falta de pruebas acreditativas de su responsabilidad penal, declarando de oficio las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Valle (Rubricado).—Consta su publicación.

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a Angel Cortés Amaya, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Puertollano, a 30 de mayo de 1981.

(G. C.—6.447) (B.—5.870)

LA VECILLA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Agustín Gómez de Lucio, mayor de edad, soltero, estudiante y cuyo último domicilio lo tuvo en Ma-

drid, calle Reina Mercedes, número 15, para que cumpla un día de arresto menor que le ha sido impuesto en juicio de faltas número 66 de 1979, por daños en circulación, poniéndole a disposición de este Juzgado de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se pone el presente en La Vecilla, a 27 de mayo de 1981.

(G. C.—6.392) (B.—5.850)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 28 de 1981, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Arenas de San Pedro, a 30 de mayo de 1981.—El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 28 de 1981, sobre estafa, en que han sido parte el Ministerio Fiscal; y como denunciado, Leonardo Domínguez Fernández, de veinticuatro años, casado, albañil y vecino de Madrid, con antecedentes de delito de hurto de uso y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar como condenado al acusado, Leonardo Domínguez Fernández, como autor de una falta contra la propiedad, ya definida, a las penas de cinco días de arresto menor, pago de las costas procesales e indemnización a Victor Herranz Muñoz en 1.000 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Publicada.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, quien tuvo su último domicilio en la calle Central de Pingarrón, 8, de Madrid, expido y firmo la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 30 de mayo de 1981.

(G. C.—6.529) (B.—5.918)

GRANADA

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 3.736 de 1980, por hurto, se hace saber al denunciado, Miguel Corral Rodríguez, vecino de Madrid, en desconocido paradero, que por sentencia de fecha 20 del actual se le condena a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas.

Granada, a 20 de mayo de 1981.
(G. C.—6.056) (B.—5.543)

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 3.187 de 1980, por lesiones y daños en tráfico, se hace saber al condenado, Satoru Sato, vecino de Madrid, en ignorado paradero, que se ha practicado tasación de costas que asciende a 13.720 pesetas, y se le requiere a su pago.

Deberá comparecer dicho condenado ante este Juzgado para ser reprendido privadamente y haga entrega del carnet de conducir del que es titular y del que estará privado por término de un mes en cumplimiento de la sentencia.

Granada, a 22 de mayo de 1981.
(G. C.—6.057) (B.—5.544)

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 1.901 de 1979, por daños de tráfico, se hace saber al condenado, José María Guerrero Saavedra, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, que se ha practicado tasación de costas en dicho juicio de faltas que asciende a 16.502 pesetas y se le requiere a su pago.

Granada, a 28 de mayo de 1981.
(G. C.—6.321) (B.—5.721)

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPOLLANO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00
ALCIBENDAS (MADRID)